



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR  
MILSTEIN

Referencia: Firma Acuerdo Interinstitucional INE Registro de Cáncer de Base Poblacional del Partido de General Pueyrredón (RCBP-PGP)

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Usted en carácter de Directora del Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara” (INE) con el objeto de firmar acuerdos interinstitucionales de confidencialidad y cesión de datos de pacientes con cáncer atendidos en su institución a partir del año 2018.

El Registro de Cáncer de Base Poblacional del Partido de General Pueyrredón (RCBP-PGP) comenzó sus actividades en enero del año 2013 y pertenece al Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara” dependiente de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán”, Ministerio de Salud de la Nación (Disposición 649/16).

El propósito de dicho Registro es recolectar, analizar y difundir información sobre la incidencia de cáncer para producir evidencia que permita disminuir la morbi-mortalidad por cáncer y que a la vez sea un instrumento para la planificación de recursos en salud, permitiendo además evaluar políticas sanitarias a nivel local, provincial y nacional.

El RCBP-PGP cumple con los estándares de calidad de la IARC (International Agency of Research on Cancer), dependiente de la Organización Mundial de la Salud y mantiene todos los recaudos necesarios para preservar la confidencialidad de los datos personales que han sido entregados por los médicos e instituciones del Partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires, siguiendo la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 1480/11 “Guía para Investigaciones con Seres Humanos” y las Normas Internacionales para la Investigación Biomédica en Sujetos Humanos -2008, Consejo de Organizaciones Internacionales de Ciencias Médicas y la Organización Mundial de la Salud.

Cabe aclarar que la base de datos del RCBP-PGP se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Banco de Datos, dependiente de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, de acuerdo al artículo 8° de la Ley n° 25.326 de Protección de los Datos Personales, que autoriza a los establecimientos sanitarios y profesionales vinculados a las ciencias de la salud al tratamiento de datos personales sensibles respetando los principios del secreto profesional (registro n°100000217, trámite 363105).

Debido a la gran cantidad de personas que se atienden en su Institución, la cual cumple con los estándares de calidad necesarios, es fundamental para el Registro contar con los datos referidos al diagnóstico y atención.